

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### OBJETO DEL LLAMADO Y CARÁCTER

#### ARTICULO 1º.

El presente llamado tiene por objeto la locación de equipos viales destinados a la reparación de calles de tierra, detallados en el artículo 2 del presente pliego, con destino a la M.C.D.U. El sistema utilizado será el de Licitación Pública.

#### ARTICULO 2º.

Los equipos viales objeto de la presente locación son los siguientes:

- Pala Cargadora con capacidad de balde de 2,5 m<sup>3</sup>
- Motoniveladora con capacidad de de 15 a 20 TN.
- Compactador Liso con capacidad de 11 TN.
- Compactador autopulsado con pata de cabra de 11 TN de capacidad.
- Camión Volcador con capacidad mínima de 6m<sup>3</sup>.

Los Equipos detallados deben ser ofertados incluyendo gastos de operarios y combustible necesario para efectuar las tareas.

Los equipos viales deberán ser de año de fabricación 2.010 o superior.

La locación será por el término de meses (2) meses, Con una carga horaria mínima de 8 hs. diarias y un total mínimo de 22 días mensuales.

Los equipos deberán encontrarse en buen estado de conservación mecánica, con todos los elementos reglamentarios para el transporte de carga. El proponente debe presentar junto a la oferta económica **detalle de marca, modelo, D.N.I., carnet de conducir vigente, y documentación vehicular**. La Municipalidad realizara inspección técnica de los equipos ofertados, la cual tendrá incidencia en la adjudicación.

**El Oferente deberá presentar constancia que acredite su titularidad del equipo ofertado, de no poseerla, constituirá autorización del titular para ofertar los equipos en dicha locación. Los títulos con firma digitalizada no requieren validación alguna, aquellos en formato papel deberán ser certificados por Escribano Publico.**

**Los Proponentes deberán realizar la oferta detallando el precio mensual unitario y el precio total de cada uno de los equipos licitados.**

Los oferentes no tienen la obligación de ofrecer la totalidad de los equipos licitados, es decir que podrán ofertar uno o dos equipos de acuerdo a la disponibilidad que posean, y la Municipalidad podrá realizar la adjudicación en función de lo que le resulte más conveniente.

La Municipalidad de Concepción del Uruguay se reserva el derecho de adjudicar la Licitación o de rechazarla, según convenga a los intereses públicos, sin que ello otorgue a los mismos, derecho a reclamos o indemnización alguna.

## **PRESUPUESTO OFICIAL**

### ARTICULO 3º.

El Presupuesto Oficial total de la presente licitación asciende a la suma de **Pesos Seis Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 6.500.000,00).**

## **APERTURA DE LAS OFERTAS – FECHA**

### ARTICULO 4º.

Sera en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, sita en calle San Martín esquina Moreno, Centro Cívico, Concepción del Uruguay, Entre Ríos. En caso que el día indicado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el día hábil siguiente para la Administración Pública.

## **CONDICIONES DE USO**

### ARTICULO 5º.

El equipo objeto de la presente licitación será utilizado por LA MUNICIPALIDAD para la REPARACIÓN DE CALLES DE TIERRA DEL EJIDO URBANO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, no pudiendo ser trasladado a otro lugar sin el consentimiento expreso y por escrito de LA LOCADORA. El equipo locado será utilizado únicamente para los fines que le son propios. LA MUNICIPALIDAD no podrá sub-alquilar, ni ceder y/o transferir de forma alguna los derechos sobre esta locación a persona alguna, sea física o jurídica, así como tampoco podrá dar el equipo arrendado en garantía a terceros, o de cualquier manera perder la tenencia del mismo sin el consentimiento expreso y por escrito de LA LOCADORA. **LA LOCADORA tendrá a su cargo el mantenimiento diario de la maquinaria, su conservación en buen estado y limpieza en general y los gastos de combustibles y operario; a su vez deberá suministrar un dispositivo de rastreo satelital a cada equipo con su respectivo software de seguimiento.** LA MUNICIPALIDAD tiene la obligación de informar en forma inmediata a LA LOCADORA respecto de cualquier desperfecto que detecte en el equipo o en su funcionamiento. Todas las reparaciones que el equipo necesite, originadas o no por causas imputables a LA MUNICIPALIDAD, serán realizadas únicamente por LA LOCADORA o por quien ella indique oportunamente, si los trabajos de reparación se extendieran por más de cuarenta y ocho (48) horas, LA LOCADORA deberá proporcionar a LA MUNICIPALIDAD un equipo de similares características en reemplazo del equipo averiado. Cuando las fallas de funcionamiento sean originadas por causas imputables a LA MUNICIPALIDAD, sea por mal uso, o por cualquier otra causa no imputable a LA LOCADORA, hará subsistir en cabeza de LA MUNICIPALIDAD los gastos de alquileres pactados hasta la efectiva reparación y devolución del equipo a LA MUNICIPALIDAD, o a LA LOCADORA según corresponda, más



MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

los gastos que genere la reparación y traslado del equipo. La inobservancia de las obligaciones establecidas en el presente hará responsable a LA MUNICIPALIDAD en forma exclusiva de todos los daños y perjuicios que su actuar origine.

## **LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN**

### ARTICULO 6º.

El contratista deberá presentar el equipo objeto del presente llamado, en el lugar que se le indique para la realización de los trabajos, dentro del ejido urbano de la ciudad de Concepción del Uruguay, dentro de los tres días hábiles desde la firma de contrato.

## **DEVOLUCIÓN**

### ARTICULO 7º.

LA MUNICIPALIDAD deberá devolver el equipo locado y sus accesorios a la finalización del contrato. En caso de rescisión o resolución, cualquiera fuere la causa, la devolución deberá ser realizada dentro de las 24 horas siguientes a la firma del convenio de rescisión, incurriendo en su defecto en el delito de retención indebida previsto por el art. 173 del Código Penal. Al momento de realizarse la devolución del equipo locado, deberá encontrarse presente el Coordinador de Infraestructura o en su defecto quien este autorice la firma del acta de devolución. La incomparecencia de éste será responsabilidad del mismo respecto al detalle que figure en dicha acta, la cual será confeccionada por el escribano municipal. Los accesorios faltantes en virtud de robo, hurto o extravío, o inutilizables por impericia o negligencia de LA MUNICIPALIDAD y/o sus dependientes, deberán ser abonados dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la devolución del equipo. Si LA MUNICIPALIDAD no devolviera el equipo en el plazo estipulado, y sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieren corresponder, deberá abonar a LA LOCADORA en concepto de Cláusula Penal, el equivalente a un 1% del monto del contrato por cada 12 (doce) horas o fracción mayor de 6 (seis) horas de demora, hasta la fecha del efectivo recupero del equipo locado por parte de LA LOCADORA. Frente a la finalización del contrato, sea por vencimiento del plazo, sea por la resolución unilateral, o por cualquier otra causa, cuando exista demora en la devolución del equipo locado, LA LOCADORA se encuentra facultada para proceder al inmediato retiro del bien del lugar en que se encuentre.

## **INSPECCIÓN**

### ARTICULO 8º.

LA LOCADORA podrá inspeccionar periódicamente la máquina locada sin previo aviso a LA MUNICIPALIDAD, efectuando las pruebas y ensayos que estime convenientes, todo ello a su costo. LA MUNICIPALIDAD deberá, como condición sustancial del presente, permitir el control y verificación del equipo, su estado y su utilización.

## **CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS**

### ARTICULO 9º.

LA MUNICIPALIDAD, por medio de la Coordinación de Infraestructura, certificará lo efectivamente trabajado por cada equipo contratado, de acuerdo al modelo de planilla que se adjunta como ANEXO 1, luego de emitido el misma, cotejada y aprobada por el Coordinador de Infraestructura LA LOCADORA presentará la factura por el monto total del certificado. La planilla se presentara por cada equipo contratado, detallando a la vez los días de lluvia o por causas ajenas a este municipio no se ha trabajado.

Los días no trabajados por causas ajenas al municipio (fallas de equipos, lluvias, etc.) podrán ser compensados prolongando el plazo de contrato según los días acumulados mes a mes durante la vigencia del presente hasta completar el total de días previstos en el contrato. A los efectos de la certificación, se deberá detallar en el certificado los días trabajados por cada equipo.

## **SEGUROS**

### ARTICULO 10º.

El equipo alquilado deberá estar asegurado con ENDOSO a favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a efectos de mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD, estando a cargo de LA LOCADORA los costos del seguro. La responsabilidad civil emergente del uso y/o tenencia de la maquina alquilada deberá estar cubierta por un seguro a tal efecto, a cargo de LA LOCADORA. En caso de siniestro se deberá notificar a LA LOCADORA en forma inmediata cualquier hecho o circunstancia ocurrida. En caso de siniestro de robo, hurto, daño o cualquier otro siniestro que afecte a la máquina alquilada deberá ser puesto en conocimiento de LA LOCADORA en forma inmediata notificándola fehacientemente. Cuando corresponda, LA LOCADORA deberá efectuar la denuncia policial respectiva dentro de las 24 (veinticuatro) horas de ocurrido el hecho. La omisión en tiempo y forma de esta obligación generará la responsabilidad consecuente.

## **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

### ARTICULO 11º.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato (fianza), que será del 5 % (cinco por ciento) del valor total adjudicado, deberá ser constituida por el adjudicatario en algunas de las formas previstas para la garantía de la oferta.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta una vez concluido el plazo contractual

## **FORMA DE PAGO**

### ARTICULO 12º.

El pago de los trabajos licitados se realizará mediante pagos mensuales (Certificados de días trabajados) durante la ejecución de los trabajos, hasta la finalización del contrato.

## **VALOR DE LOS PLIEGOS**

### ARTICULO 13º.

El valor de los pliegos se fija en la suma de **Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500,00)**, los que se podrán adquirir en la Tesorería de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

## **COMPETENCIA JUDICIAL**

### ARTICULO 14º.

A todos los fines del presente, tanto judiciales como extrajudiciales, las partes se someterán a la competencia de la Cámara Contencioso Administrativo en lo Civil de la Ciudad de Concepción del Uruguay, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.